



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSION	4
VIGENCIA	15/09/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 01/12/2021

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	<input checked="" type="checkbox"/> Salud Pública	SERVICIO FARMACEUTICO
----------------	-------------	---	-----------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha es una entidad prestadora de servicios de salud, de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo, por medio de la prestación de los servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia.

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad misional de la ESE de suministrar **SET DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSION**, con el fin de garantizar seguridad al paciente en el suministro preciso, constante, seguro y confiable de las líquidos parenterales o endovenosos, prescritos en los tratamientos médicos y farmacológicos de cada uno de los usuarios que ingresan a los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias.

Los sets para bomba de infusión son insumos críticos para la atención de pacientes, puesto que su utilidad radica en ser los canales de administración controlada y continua de medicamentos y líquidos endovenosos que requiera un enfermo. Estos sets de equipos descartables son indispensables para la administración de medicamentos y líquidos intravenosos, puesto que permiten controlar y administrar, de manera exacta, la dosis de medicamentos y líquidos que los pacientes recibirán según el plan terapéutico definido por el personal clínico de la institución. A estos sets deben acompañarse de las respectivas bombas de infusión, equipos biomédicos que, en conjunto con los sets descartables, permiten el flujo endovenoso controlado.

Los sistemas de infusión de líquidos endovenosos, de manera exacta y controlada, permiten la infusión en el torrente sanguíneo de antibióticos, anti arritmicos, sedantes, oxitócica, anticonvulsivantes, medicamentos de estrecho margen terapéutico y líquidos varios. que, de no ser controlados, alterarían el estado homeostático de los pacientes dejados en atención sanitaria, debido a que se causarían eventos adversos serios por el paso desmedido de las sustancias exógenas capaces de alterar severamente la fisiología.

La ausencia de dichos sets de infusión representa un riesgo inminente para los pacientes, ya que, sin estos dispositivos médicos junto a sus bombas de infusión que

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

Handwritten signatures and initials



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÚN YANCUAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSION	4
VIGENCIA	15/09/2021

5. Manguera de polimero
6. Dispositivo de seguridad en el equipo para garantizar la correcta y segura colocación del set.
7. Dispositivo anti flujo libre para evitar salida del liquido
8. Regulador con rodillo
9. Set con filtro de partículas
10. Puerto paralelo para medicamentos de infusión

Requerimientos de las Bombas de Infusión:

Las bombas de infusión deberán contar Con tecnología reciente y parámetros que vayan más allá de los básicos, además de brindar completa compatibilidad con los sets descartables. Se requieren noventa (90) bombas de infusión para la institución que deben cumplir con las siguientes características:

1. Precisión demostrada mediante pruebas de laboratorio.
2. Suministro constante demostrado mediante pruebas de taponamiento.
3. Hermeticidad del Sistema.
4. Ser nuevas o tener un máximo de uso de 1 año.
5. Contar con certificados de calibración y mantenimiento preventivo expedido con mínimo 1 mes de anticipación al ingreso de la Bomba de Infusión a la institución.
6. 1, 2 o 3 canales de pasada o Alimentación por varios canales de infusión.
7. Ocupación mínima de espacio físico.
8. Toma eléctrica única.
9. Funcionamiento autónomo eléctrico de mínimo 3 horas.
10. Parámetros de Exactitud y Precisión validados mediante sus correspondientes estudios, incluyendo grandes y pequeños volúmenes de administración.
11. Programación de flujo inferior de mínimo 0.1 mL/hora.
12. Programación de flujo superior de hasta 1.000 mL/hora.
13. Programación de bolos.



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

4

VIGENCIA

15/09/2021

14. Visualización y programación del nombre de medicamentos y sus respectivas dosis (librería organizada que cumpla con la lista de medicamentos esenciales de la OMS)
15. Alarma que indique, aire en la línea, fin del líquido suministrado y paso del tiempo y suministro de energía.
16. Contar con guía rápida de instrucciones laminado que incluya las instrucciones básicas de funcionamiento, así como los procedimientos para activar/desactivar alarmas.
17. Contar con sistema para conectar redes inalámbricas.

Será factor clave de decisión la tecnología de la bomba de infusión, siendo la más favorable aquella que brinde mejores requerimientos tecnológicos, teniendo en cuenta el respectivo balance costo-beneficio.

El hospital no aceptará, evaluará, ni tendrán en cuenta, insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad, efectividad o eficacia.

Ninguno de los productos (tanto sets descartables como bombas de infusión) a adquirir mediante este contrato debe carecer de los permisos legales de funcionamiento o comercialización, en especial los referidos en el Decreto 4725 de 2005 o cualquier norma que la acompañe, sustituya o modifique. Por esta razón, tanto las bombas de infusión, como cualquiera de sus accesorios y sets de equipos de infusión descartables, deben poseer Registro Sanitario Vigente. Se describen los productos que requieren ser adquiridos:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
1	151802011235	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	900	1
2	151802011236	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTONSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	20	1

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de \$ 142.870.800 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos); valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yaguajayes Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

4

VIGENCIA

15/09/2021

2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guíade invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, no obstante, en cada casose analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia Científica.

ITEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta firmada por el representante legal, donde manifieste el interés de entregar al hospital en calidad de comodato 90 bombas de infusión, en la que se relacione su fecha de adquisición, su número serial y fecha de expedición y ultimo certificado de calibración y mantenimiento preventivo del equipo soportado por carta del fabricante		
2	Carta firmada por el representante legal, en donde se compromete a efectuar el mantenimiento correctivo de los equipos en general, siempre que se solicite por el hospital y en un plazo no mayor a una semana.		
3	Carta donde se indique el cronograma y metodología para garantizar el mantenimiento preventivo de cada una de las bombas de infusión dejadas en comodato, junto con el compromiso de mantener actualizado y entregar su certificado de calibración correspondiente, cuando sea requerido, firmada por el representante legal y el director técnico responsable de dicha ejecución.		
4	En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario o producto ofertado, presentar carta de autorización de comercialización y distribución de los productos, expedida por el titular del registro sanitario y/o importador dirigida a la institución.		



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

4

VIGENCIA

15/09/2021

5	Copia del registro sanitario INVIMA de la bomba de infusión y de los sets de equipos descartables.		
6	Presentar soporte del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) o certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante acondicionador o almacenador de los equipos, según corresponda.		
7	Presentar plan y cronograma de instalación, capacitación y entrenamiento al personal médico y/o enfermería, frente al manejo y adecuado funcionamiento de las bombas de infusión, sin que se cobren los consumibles que se gasten en el proceso de entrenamiento. Debe asegurarse una (1) capacitación trimestral, como mínimo.		
8	Carta firmada por el representante legal en donde se establezca el compromiso de entregar los atriles que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las bombas de infusión, según requerimientos del Hospital al respecto.		
9	Carta firmada por el representante legal en donde se establezca el compromiso de realizar la reposición de bombas de infusión que requieran ser cambiadas dentro de las 72 horas siguientes al reporte del malfuncionamiento.		
10	Carta firmada por el representante legal, donde se establezca el compromiso de realizar el cambio y/o retiro de Lote o Marca del producto ofertado, en el caso que por alguna alerta sanitaria o evento adverso presentado por la utilización del equipo.		
11	Carta firmada por el representante legal en donde se comprometa a entregar los pedidos realizados por el hospital en un lapso menor a 48 horas.		
12	Carta firmada por el representante legal en donde se comprometa a entregar y mantener en buen estado, las instrucciones de uso de cada equipo, en un lugar visible, accesible y que no torpedee el funcionamiento del equipo.		
13	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de		



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 4

VIGENCIA 15/09/2021

entrega de la oferta en cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente invitación.

Estas certificaciones deben contener:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- b) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- e) Valor del contrato.
- f) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- g) Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- h) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia Se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en Cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICOS PONDERABLES (100) CIEN PUNTOS



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CODIGO	JUR-FTO-11
VERSION	4
VIGENCIA	15/09/2021

La calificación ponderable se hará sobre 100 puntos los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO A EVALUAR	PONDERADO
1	Presentar ficha técnica de cada una de las Bombas de Infusión, acompañada de su certificado de calibración y mantenimiento preventivo correspondiente. Debe asegurarse uniformidad de marca y modelo de todos los modelos dejados en comodato. La ficha técnica debe explicitar las características tecnológicas con las que cuenta el equipo, de forma tal que sea fácilmente apreciable el valor tecnológico agregado que dichos equipos puedan ofrecer al hospital. En caso tal que la ficha técnica no contenga el valor tecnológico agregado, allegar carta en la que el oferente explica detalladamente dichas características, en nombre del fabricante. 40 puntos.	40 PUNTOS
2	Copia de la ficha técnica de los consumibles: equipos Bombas de Infusión (transparente y fotosensible), que contenga descripción, materiales, instrucciones de uso, almacenamiento y desecho. 30 puntos.	30 PUNTOS
3	Concepto técnico favorable de 3 instituciones hospitalarias en donde se utilicen los equipos ofrecidos al hospital, y que corroboren su adecuado funcionamiento dentro de la práctica hospitalaria. 30 puntos	30 PUNTOS

Para todos los ítems ponderables se hará la evaluación teniendo en cuenta la regla de tres, en donde quien cumpla con todos los requisitos obtendrá el máximo posible indicado.

5.1. Valores agregados (opcional):

El valor agregado que el proveedor de los Sets descartables debe ofertar, se relaciona con la capacidad que el mismo posea para el suministro, mantenimiento y disposición final de las bombas de infusión dejadas en comodato, junto con la planeación, ejecución y evaluación de todos los programas de capacitación, así como la garantía de servicio técnico profesional y acompañamiento permanente, que permita asegurar un correcto funcionamiento de los equipos.



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar en condiciones de oportunidad, efectividad, eficacia y Calidad, los sets descartables para bomba de infusión que sean requeridos por el supervisor del contrato, previa solicitud de pedido, en un plazo no mayor a 48 horas después de realizado.
2. Realizar el cambio, dentro de las 48 horas siguientes, de todo producto cuya recepción técnico-administrativa resulte rechazada por el incumplimiento de especificaciones.
3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos a suministrar, en el momento de su recepción en el hospital, no sea inferior al 50% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario, con el objetivo de minimizar la posibilidad de contar con productos vencidos en el inventario.
4. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para el hospital, de todos insumos y dispositivos médico-quirúrgicos que resulten de mala calidad o con defectos de fábrica.
5. Suministrar los insumos requeridos en el mismo empaque y envase que los provee el fabricante, garantizando la integridad de su embalaje y las condiciones de estabilidad durante el transporte. Los empaques de los productos ofrecidos deben contar con las etiquetas y rótulos íntegros, permitiendo leer sin obstáculos los identificadores del producto, el código de barras (EAN13), el número de registro sanitario y las instrucciones de uso y manejo.
6. Asumir los costos de transporte de los productos a suministrar hasta las instalaciones del hospital, así como de los productos devueltos o rechazados.
7. Garantizar la devolución y cambio de aquellos insumos que no sean utilizados dentro de sus últimos 6 meses de vida útil, previa comunicación del hospital al respecto. El oferente se obliga a cambiar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad y calidad que los productos inicialmente recibidos, y con una vida útil mínima de 75%, salvo que el hospital considere que se puede cambiar por otro producto que se encuentre en la misma oferta o tenga relación alguna, para lo cual se ajustarán los valores a reconocer, de acuerdo a las cantidades requeridas.
8. El contratista debe contar con inventario de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos Objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos del Hospital.
9. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica de los productos.
10. Atender todos los requerimientos legales y contractuales, junto con las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

11. Garantizar el apoyo tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de los insumos.
12. Brindar el entrenamiento, capacitaciones e instrucciones a todo el personal que, a solicitud del Supervisor, lo requiera, tanto para los insumos suministrados como para los equipos dejados en comodato, favoreciendo y propendiendo por el buen uso y utilización de los mismos. El servicio debe ser prestado máximo diez (10) días después del requerimiento realizado.
13. Garantizar el comodato de 90 bombas de infusión requeridas para el consumo de los equipos de bomba de infusión. El contratista se compromete a mantener la calidad y cantidad de las bombas de infusión requeridas, en todo momento. En caso tal que una bomba resulte averiada o defectuosa, y el contratista no haga cambio o reparación de ella en un término de 48 horas, se descontará una glosa técnica por día de retraso, del sobre el valor de la factura del mes de ocurrencia de la falla.
14. El contratista, en conjunto con el titular del registro sanitario de las Bombas de Infusión deberá realizar una visita mensual para el mantenimiento preventivo de dichos equipos, cuyos costos serán asumidos por completo por el contratista. Deberá entregar, al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cronograma anual de visitas, el cual será cumplido cabalmente. De cada visita dejará soporte respectivo al Supervisor del contrato, quien le exigirá copia del certificado de calibración del equipo.
15. El contratista realizará por su cuenta y a su cargo cualquier mantenimiento correctivo que sea necesario aplicar a las Bombas de Infusión o cualquiera de sus accesorios que necesiten reparación, en un término inferior a 43 horas. En ningún caso el Hospital reconocerá cuantías por conceptos de mantenimiento, sin importar el origen de la falla.
16. En caso de que las bombas de infusión sean nuevas, el contratista deberá allegar, para cada equipo, individualmente, certificación de conformidad del fabricante en donde se indique que el equipo es apto para su uso. En el evento que las bombas de infusión sean usadas, deberá entregarse copia de los certificados de calibración y mantenimientos preventivos o correctivos realizados a cada equipo. De igual forma, el contratista se obliga a actualizar e informar por escrito al Supervisor, cualquier novedad respecto a los equipos dejados en comodato.
17. El contratista entregará el cronograma de mantenimiento preventivo de cada equipo al inicio del contrato y se compromete a seguirlo fielmente. En caso tal que falte o falle en alguna fecha sin justa causa, se aplicará la misma glosa técnica de la obligación específica número 13, arriba expuesta. De cada visita levantará acta respectiva y expedirá el correspondiente certificado de calibración o mantenimiento preventivo del equipo y entregará copia al supervisor del contrato.
18. Entregar copia al supervisor del contrato de las pólizas de garantía de cada una de las Bombas de Infusión, junto a la valorización de las mismas, con el objetivo de realizar su ingreso formar la Hospital. De igual forma, el contratista facilitará las acciones



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CODIGO	JUR-FTO-11
VERSION	4
VIGENCIA	15/09/2021

necesarias para actualizar los datos, ingresar o extraer un equipo de las instalaciones del hospital.

19. Realizar el ajuste en el precio acorde Con la norma en el caso que uno o varios de los productos objeto del presente Contrato ingresen al sistema de precios regulados.
20. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato y comunicar oportunamente al supervisor, cualquier previsión de cambio que pueda afectar la realización del mismo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(\$ 142.870.800 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos)

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y por quince (6) meses

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son:

ADMINISTRATIVOS.

- a) No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- b) Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB de Hospital o en SECOP.
- c) Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.

JURIDICOS

- a) Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA
- b) Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- c) Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- d) No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del Objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CODIGO	JUR-FTO-11
VERSION	4
VIGENCIA	15/09/2021

- e) Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- f) Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- a) Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- b) Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- c) Salida del mercado de insumos o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- d) Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- e) Fluctuación del dólar en el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
3. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea formula de reajuste.

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- a) El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- b) El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- c) Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- d) Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- e) Retraso en la entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios contratados

En el presente estudio se ha establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.
2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.
3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.
4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio

1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.
2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.
3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.
4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta.
5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente.
6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales.
7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas.
8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 4

VIGENCIA 15/09/2021

9.1 MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	IMPACTO <i>(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)</i>	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA <i>(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)</i>	MITIGACIÓN
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	2	2	El contratista deberá contar con un stock mínimo de insumos a fin de prever desabastecimientos futuros
2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	1	1	No aplica
3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los	2	2	Se realizara seguimiento oportuno al contrato

P
11/05



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANQUAS
HOSPITAL DE YAGUAS

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

4

VIGENCIA

15/09/2021

contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.			
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	2	2	Se realizara seguimiento oportuno al contrato
5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	1	1	NA
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	1	1	NA
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales	1	1	NA

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



E.S.E. HOSPITAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 4

VIGENCIA 15/09/2021

generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.			
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	2	2	Se cuenta con disponibilidad de planta eléctrica las 24 horas del día los 7 días de la semana

10 ESO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos, los cuales son propiedad de la ESE.

11 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

- a) Responsabilidad Civil Extracontractual: En los contratos que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Por un equivalente entre el diez (10) y el veinte (20) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será el termino de ejecución del contrato contando a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.
- b) Cumplimiento del Contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Por un valor equivalente entre diez (10) a veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será el término de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponderá a la que cada caso de determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
Parágrafo: las pólizas deben ser revisadas y aprobadas por el Gerente de la Empresa o por el funcionario a quien este delegue, en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la ley 489 de 1998.

Handwritten signature and initials



E.S.E. HOSPITAL
MIRIAM GAITÁN YANGUAS

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

4

VIGENCIA

15/09/2021

- c) De Seriedad de la oferta: en las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato.
- d) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos y provisión de repuestos: con el fin de precaver la calidad y funcionalidad de los equipos y la disponibilidad de repuestos necesarios durante la ejecución del contrato. Se determinará teniendo en cuenta cada contrato y el valor de los bienes a contratar, no pudiendo ser esta inferior al treinta (30%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

Nelly Amparo Jara Cardenas
Coordinadora de Enfermería

Dr. Gustavo Enrique Bernal Pérez
Subgerente Científico

Dra. Niria Janith Guerrero Guerrero
Subgerente Administrativo

Dra. Alexandra González Moreno
Gerente



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 22/12/2021

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	<u>Especificar el Área:</u> SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
----------------	-------------	---	---------------	--

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Suministrar a la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de \$ 142.870.800 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos); valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, dando cumplimiento al manual de Contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se envía solicitud de cotización correspondiente al objeto del bien o servicio a contratar, a personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar en bien o servicio que se pretende contactar con el fin de poder determinar según los precios del mercado el valor estimado para el proceso de contratación que se está adelantando en mérito de lo expuesto, el día 25 de Noviembre de 2021 se envía solicitud de cotización a las empresas Discolmedica SAS, Conmedic SAS, Dismedicoop y E&G Pharma.

Que a la fecha se recibe cotización dentro de los términos por parte de las empresas en mención con las cuales se determina el valor y plazo estimado del contrato.

El estudio de mercado se realizó mediante la propuesta presentada por las empresas Discolmedica SAS, Conmedic SAS, Dismedicoop y E&G Pharma quienes cotizaron el

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

[Handwritten signature]



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS

FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O
SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

02

VIGENCIA

14/02/2019

servicio de Suministrar a la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones con el objeto de contratar la prestación del a la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico se estima el valor correspondiente al presente proceso.

Se anexa los correos de solicitud de cotización y la cotización, con los valores establecidos los cuales se tendrán en cuenta para el estudio de mercado.

Empresa	Descripción de la Propuesta	Valor Mensual – IVA Incluido
DISCOLMEDICA	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	\$ 23.167
DISCOLMEDICA	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE PARA BOMBE DE INFUSION	\$ 24.833
A&G PHARMA	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	\$ 28.000
A&G PHARMA	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE PARA BOMBE DE INFUSION	\$ 29.596
DISMEDICOP	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	\$ 26.740
DISMEDICOP	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE PARA BOMBE DE INFUSION	\$ 28.520
CONMEDIC	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	\$ 25.461

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

Empresa	Descripción de la Propuesta	Valor Mensual – IVA Incluido
CONMEDIC	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENSIBLE PARA BOMBE DE INFUSION	\$ 27.850
	PROMEDIO POR UNIDAD	
	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	\$ 25.842
	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENSIBLE PARA BOMBE DE INFUSION	\$ 27.700

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR MES
1	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	900	\$ 23.257.800
2	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	20	\$ 554.000
		VALOR TOTAL MES	\$ 23.811.800
		VALOR POR 6 MESES	\$ 142.870.800

De acuerdo a las propuestas recibidas se toma como referencia la de la empresa Roberto García Apoyo Logístico para eventos quien en su oferta incluye los servicios requeridos en el estudio y los cuales la ESE Mario Gaitán Yanguas de Soacha considera necesarios para la realización de esta activad.

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO POR SEIS (6) MESES: \$ 142.870.800 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos)

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

Handwritten signature



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GALVÁN YANQUAS

FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO
VERSIÓN

JUR-FTO-11
02

VIGENCIA

14/02/2019

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

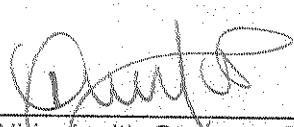
A partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y por quince (6) meses

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez se certifique la entrega total del producto a contratar por parte del supervisor del contrato.


Jhon Jairo Rúa Saavedra
Referente Compras


Dra. Niria Janith Guerrero Gurrero
Subgerente Administrativa y Financiera


Dra. Niria Janith Guerrero Gurrero
Subgerente Administrativa y Financiera

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Galván Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada